EPS SEDALORETO S.A.



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL Nº249 -2023-EPS SEDALORETO S.A.-GG

Iquitos, 25 de octubre de 2023

VISTO:

Proveído N°2964-2023-EPS SEDALORETO S.A., de fecha 24.10.2023, del Gerente General, en el cual insta a emitir una resolución designando Secretaria Técnica, de la EPS SEDALORETO S.A.

CONSIDERANDO:

Que, la EPS SEDALORETO S.A., es una empresa prestadora de servicios de saneamiento de accionariado municipal, constituida como empresa pública de derecho privado, bajo la forma societaria de sociedad anónima, cuyo accionariado está suscrito y pagado en su totalidad por la Municipalidades Provinciales de Maynas, Alto Amazonas, Requena, posee patrimonio propio y goza de autonomía administrativa, económica y de gestión. Su ámbito de competencia es la localidad de Iquitos, Yurimaguas y Requena. Incorporada al Régimen de Apoyo Transitorio (RAT) por el Consejo Directivo del OTASS a través de su Sesión Nº012-2017, de fecha 22 de junio de 2019, acuerdo que fue ratificado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento – MVCS mediante Resolución Ministerial Nº262-2017-VIVIENDA, de fecha 11 de julio del 2017.

And the second s

Que, mediante la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, se establece un régimen único y exclusivo para las personas que prestan servicios en las entidades públicas del Estado, así como para aquellas personas que están encargadas de su gestión, del ejercicio de sus potestades y de la prestación de servicios a cargo de estas; cuyo Título V regula el Régimen Disciplinario y el Procedimiento Sancionador aplicable a los servidores civiles;



Que, el artículo 92° de la citada Ley, en concordancia con el artículo 94° de su Reglamento General, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, establece que las autoridades del procedimiento administrativo disciplinario cuentan con el apoyo de un Secretario Técnico, que es de preferencia abogado y designado mediante resolución del titular de la entidad, pudiendo ser un servidor de la entidad que se desempeña como tal, en adición a sus funciones; Que, el literal i) del artículo IV del Título Preliminar del Reglamento General antes citado establece que la expresión servidor civil comprende entre otros, a los contratados bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 728; así como también precisa que para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, se entiende que el titular de la entidad es la máxima autoridad administrativa de una entidad pública, ello en concordancia con lo dispuesto en el numeral 8.1 del artículo 8° de la Directiva N°02-2015-SERVIR/GPGSC, aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N°101-2015-SERVIR-PE;

Que, el numeral 8.1 de la referida Directiva establece que el Secretario Técnico puede ser un servidor civil que no forme parte de la Oficina de Recursos Humanos, sin embargo, en el ejercicio de sus funciones reporta a ésta;

Gerencia General Av. Guardia Civil Nº1260 - Pampachica

EPS SEDALORETO S.A.



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N°249 -2023-EPS SEDALORETO S.A.-GG

Que, la referida norma establece que el Secretario Técnico estará encargado de: i) precalificar las presuntas faltas, ii) documentar la actividad probatoria, iii) proponer la fundamentación y iv) administrar los archivos emanados del ejercicio de la potestad sancionadora disciplinaria de la entidad pública, así como que no tiene capacidad de decisión y sus informes y opiniones no son vinculantes dependiendo funcionalmente de la oficina de recursos humanos de la entidad o la que haga sus veces;

Que, con Resolución de Gerencia General N°154-2023, de fecha 04 de julio de 2023, se designa como secretario Técnico al Abogado: PAULO CESAR CARBONELL PEZO, sin embargo a la fecha ya no labora en esta entidad, por lo que corresponde, designar otro trabajador como Secretario Técnico, y conforme al proveido N°2964-EPS SEDALORETO S.A., el Gerente General dispone se designe como Secretario Técnico a la Trabajadora Abogado: Cecilia Del Pilar Yarleque Rojas, dado que esta cumple con el perfil para dicha designación, por lo que corresponde emitir la presente Resolución, quien se hará cargo de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios (PAD), de la EPS SEDALORETO S.A.

Que, estando a lo Acordado, con la visación de la Gerencia de Planificación Estratégica y Presupuesto, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, y con las atribuciones conferidas por el Estatuto y MOF Vigente;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- DESIGNAR, a Especialista Legal la Abog. Cecilia Del Pilar Yarleque Rojas como Secretaria Técnica de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario de la EPS SEDALORETO S.A., para que proceda de acuerda de sus atribuciones conferidas y en Virtud a la Directiva 008-2020-EPS SEDALORETO S.A. GG.

Artículo 2º: Dejar sin efecto la Resolución de Gerencia General N°154-2023, de fecha 04 de julio de 2023, que designó como secretario Técnico al Abogado: Paulo Cesar Carbonell Pezo, por cuanto a la fecha ya no tiene vinculo laboral en esta entidad.

Artículo 3º: NOTIFICAR la presente Resolución a la Oficina de Recursos Humanos de la Gerencia de Administración y Finanzas y a todas las Gerencias, Jefaturas y a la secretaria técnica para los fines que correspondan.

<u>Artículo 4º</u>: Disponer que la Oficina de Tecnología y comunicación publique la presente resolución en el portal institucional de la EPS SEDALORETO SA.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

LIC. JOSE TUS GARCIA CARDICH

Av. Garding Spin No. 2605 Pampachica



